



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/188/2024-D

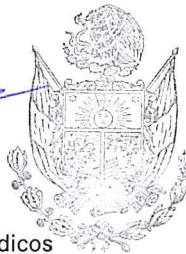
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del **diez de octubre** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **siete de octubre**, de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noëmi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de octubre de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS los oficio TEEQ-SGA-AC-2190/2024 y TEEQ-SGA-AC-2235/2024, signados por Alejandro Aldair Espinosa, en su carácter de actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cuatro y siete de octubre, y registrados bajos los folio 4441 y 4456; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

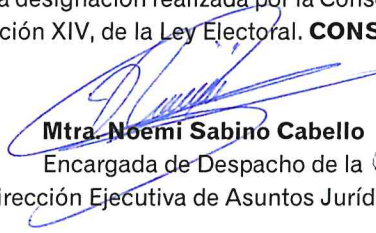
ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta de la siguiente manera:

1. Oficio **TEEQ-SGA-AC-2190/2024**, signado por Alejandro Aldair Espinosa, actuario del Tribunal Electoral, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el cuatro de octubre y registrado con número de folio 4441, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y sus anexos consistentes en copia certificada del acuerdo de tres de octubre, que obra en una foja útil con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado, incluye certificación, mediante el cual el Tribunal Electoral notifica acuerdo de debida integración del expediente TEEQ-PES-116/2024.
2. Oficio **TEEQ-SGA-AC-2235/2024**, signado por Alejandro Aldair Espinosa, actuario del Tribunal Electoral, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el siete de octubre registrado con número de folio 4456, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y sus anexos consistentes en copia certificada del acuerdo de cuatro de octubre, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y veintidós fojas útiles con texto por ambos lados, incluyendo certificación mediante el cual el Tribunal Electoral notifica sentencia del expediente TEEQ-PES-116/2024.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a las personas interesadas; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/BMOM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo siguiente Tribunal Electoral,

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Se hace de su conocimiento que a partir del 27 de septiembre de la presente anualidad, la Mtra. Noemi Sabino Cabello funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.